Dictamen D.A.J. Nº 2023 del 11 de Octubre de 2019

REFERENCIA: "LLAMADO MOPC Nº 88/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC" ID N° 359.632. DAJ Nº 4663/2019, CEO N° 1101/2019, DAJ N° 4888/2019, CEO N° 1194/2019. DAJ N° 4898/2019, CEO N°1198/2019.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el Dpto. de Licitaciones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 19 de septiembre del 2019 en el cual se deja expresa constancia de cuanto sigue:

1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. *Se invitó a los oferentes participantes a revisar copias de las ofertas de los cuales manifiestan lo siguiente:*

- *"El representante de la Empresa LAS AMERICAS S.R.L. deja constancia que la empresa DYKAL S.A. de acuerdo a lo expresado en la Constancia del SIPE cuenta con deuda pendiente en el I.P.S.*

- *El representante de la Empresa LAS AMERICAS S.R.L. deja constancia que la empresa SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. presenta una póliza de seguros que no cubre el monto máximo del llamado, así mismo expresa que no se presenta las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones".*

3. *La Oferta Original presentada por la empresa A Y C S.R.L., se encuentra firmada solo hasta la página 75 las páginas restantes son copias sin la firma del representante legal, incluyendo también las fojas (58 al 61), así mismo se observa que la copia de la oferta presenta se encuentra firmada en su mayoría, salvo las fojas (58 al 61).*

4. *Las ofertas pasan a resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.*

- **Memorándum CEO Nº 1101/2019**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del cual solicita a esta Dirección acudir a la oficina de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas:

1) **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**
2) **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO**
3) **LAS AMERICAS S.R.L.**
4) **GRIMEX S.A.**
5) **DYKAL S.A.**
6) **A Y C S.R.L.**

María José Vega Boldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Abogado
Mat. C.S.J. 34.209

Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

➢ ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS REALIZAS EN EL ACTA DE APERTURA

Con relación a las constancias asentadas por los oferentes presentes en el acto de recepción y apertura de sobres, esta Dependencia realiza las siguientes manifestaciones:

2º - "*El representante de la empresa LAS AMERICAS S.R.L. deja constancia que la empresa DYKAL S.A. de acuerdo a lo expresado en la Constancia del SIPE cuenta con deuda pendiente en el I.P.S*".

Respecto al punto mencionado por el representante de la firma LAS AMERICAS S.R.L. esta dependencia considera inoficioso analizar dicha constancia, en atención a que la firma DYKAL S.A. no cumple con la totalidad de los criterios solicitados en el Pliego de Bases y condiciones en relación a la correcta presentación de la Patente Municipal, circunstancia que será desarrollada en el apartado "***Solicitud de Documentos de Carácter formal***" del presente dictamen.

- "*El representante de la Empresa LAS AMERICAS S.R.L. deja constancia que la empresa SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. presenta una póliza de seguros que no cubre el monto máximo del llamado, así mismo expresa que no se presenta las Especificaciones Técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones*".

Respecto a la observación realizada cabe mencionar que se procedió a analizar si la póliza presentada por la firma SUMINISTROS y MONTAJES S.R.L. cumple con lo requerido en cuanto a la vigencia y al monto exigidos en el PBC, conforme se desprende del Informe de Garantía que forma parte de este Dictamen, cotejándose que la firma citada cotizó por los Lotes Número 2, 3, 4 y 5, excluyendo de su interés al Lote N° 1, al no haber cotizado por el mismo.

En ese sentido, al calcular el porcentaje de garantía requerido por el pliego sobre los Lotes de interés del oferente (2,3,4 y 5), se constata que la póliza presentada por la firma SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. cumple con el monto y la vigencia exigidos en el PBC conforme se desprende del análisis que se realiza en el informe que se adjunta al presente dictamen.

Respecto a la observación sobre las especificaciones técnicas, esta dependencia manifiesta que la misma será analizada y respondida por el sector técnico correspondiente.

3º "*La Oferta Original presentada por la empresa A Y C S.R.L., se encuentra firmada solo hasta la página 75 las páginas restantes son copias sin la firma del representante legal, incluyendo también las fojas (58 al 61), así mismo se observa que la copia de la oferta presenta se encuentra firmada en su mayoría, salvo las fojas (58 al 61)*".

Luego del análisis de los documentos sustanciales que recaen en el ámbito de verificación de esta dependencia, se pudo constatar que los mismos se encuentran debidamente completados y firmados de conformidad a lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Sin embargo, respecto a los demás documentos que no se encuentran firmados por el oferente supra mencionado, se advierte que los mismos deberán ser analizados por el área técnica correspondiente a fin de determinar el cumplimiento o no de los mismos.

➢ SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

- **A Y C S.R.L.**

En relación a los documentos solicitados en la *SECCIÓN VII. ANEXOS. Anexo Nº 1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA*, de conformidad a lo establecido en el Pliego de

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Dra. Carolina Recalde Soto
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 4.355

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Bases y Condiciones: **2. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas:** *"Certificado de Cumplimiento Tributario vigente"* y "*Patente municipal vigente*", se procedió a solicitar a la firma A Y C S.A. las documentaciones mencionadas, las cuales fueron omitidas en la presentación de su oferta.

Solicitud de documento:

Por medio del Memorándum DAJ Nº 2486/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto Nº 21.909/03, solicita cursar nota al oferente A Y C S.R.L. a fin de requerir la documentación formal faltante.

En fecha 2 de octubre del 2019, por Memorándum CEO N° 1194/2019, la Coordinación del Comité de Evaluación, remite el expediente MEU N° 51.105/2019 en el cual el representante legal de A Y C S.R.L, presenta copia autenticada de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de la apertura y del comprobante de pago correspondiente a la Patente Comercial, por medio de los cuales se comprueba que la firma mencionada se encontraba al día en el pago de sus obligaciones tributarias al tiempo de la recepción y apertura de los sobres.

- **DYKAL S.A.**

Respecto a los documentos solicitados en la SECCIÓN VII. ANEXOS. Anexo Nº 1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: **2. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas:** *"Patente municipal vigente"* se procedió a solicitar a la firma DYKAL S.A. la documentación referenciada que ha omitido en la presentación de su oferta.

Solicitud de documento:

Por medio del Memorándum DAJ Nº 2485/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto Nº 21.909/03, solicita cursar nota al oferente DYKAL S.A. a fin de requerir la documentación formal faltante.

En fecha 3 de octubre del 2019, por Memorándum CEO N° 1198/2019, la Coordinación del Comité de Evaluación, remite el expediente MEU N° 51.415/2019 en el cual el representante legal de DYKAL S.A, presenta copia de la Patente municipal solicitada. Se anexa a continuación la imagen correspondiente a la patente municipal presentada por la firma al requerirle el documento omitido:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

FACTURA: 39-1398692-3 2
AÑO: 02-2019

R.M.C.: 00750664/5
CONTRIBUYENTE: DYKAL S.A.
DIRECC. DE COBRO: TTE. FARI•A 1090 y AVDA. ESTADOS UNIDOS
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: 0116003 CANTIDAD DE SUCURSALES:
ACTIVIDAD PRINCIPAL: VENTA DE ELECTRODOMESTICOS /5262
UBICACION DEL NEGOCIO: TTE. JOSE M. FARI•A 1022 entre AVDA. ESTADOS UNIDOS y BRASIL
CTA.CTE.CATASTRAL: 12-0179-34- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***1.882.694.878 FECHA PRES. BALANCE: 06.09.2018

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MUNICIPALIDAD	ENTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****1.408.200	****1.436.300	*****1.444.550
EXONERACION DE RECARGO P/MORA S/ ORD.		********84.600		
MULTA POR MORA		*******112.700		

VENCIMIENTO: 31.10.2019

ESTA FACTURA NO ACREDITA PAGOS ANTERIORES VÁLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA DE CAJA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
VT420 02.10.2019CERT.00011871
CAJA 207 CAJERO 5 oscarcardozo
NRO.FACT./CTA 3913996923
TOTAL...1.436.300

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	****1.436.300
COMISION BANCARIA + I.V.A.	********8.250
TOTAL C/ COMISION	*****1.444.550

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Abogada
Mat. C.S.J. 34.309

Al observar el comprobante de pago de la Patente Comercial Nº 0116003, con factura Nº 39-1398692- 3, correspondiente a la firma DYKAL S.A. se comprueba que el pago de la patente fue realizado en fecha 02 de octubre del 2019. En este punto, cabe resaltar que el acto de Recepción y Apertura de las ofertas tuvo lugar en fecha 19 de septiembre del 2019.

En este sentido, de la lectura de los datos que constan en la patente comercial presentada, se desprende que la firma **DYKAL S.A. no se encontraba al día con el pago de sus obligaciones tributarias AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA**. Es oportuno manifestar que en el comprobante presentado no se visualiza el sello oficial de la municipalidad correspondiente.

Como ya fue mencionado anteriormente, el Pliego de Bases y Condiciones solicita que los oferentes presenten su "*Certificado de Patente Comercial vigente*". Conviene aclarar que la palabra "vigente" se debe entender "no estar en mora en el pago de la obligación tributaria al momento de presentar la oferta" o "estar al día en el pago de la obligación tributaria al momento de la apertura y recepción de los sobres que componen la oferta".

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos,* ***el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta****".*

Es importante señalar que es obligación de los oferentes participantes demostrar que se encontraban al día con sus obligaciones tributarias. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC, de conformidad al artículo Nº 58 del Decreto 21909/03 que señala: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas****.*

Con la presentación de la copia de la patente comercial más arriba adjunta, se comprueba que la firma DYKAL S.A. incurrió en una omisión significativa al no haber presentado su Certificado de **Patente Comercial Vigente** a la fecha de recepción y apertura de sobres, por tanto, omitió dar cumplimiento a uno de los requisitos establecidos en el PBC, en consecuencia, la presentación de su oferta deriva en deficiente e insuficiente para contratar con la cartera de estado convocante.

Con respecto a la carga de verificar la oferta y los documentos presentados por los oferentes es oportuno mencionar el criterio interpretativo aplicado por la DNCP, según Resolución DNCP Nº 1208/16, de fecha 21 de abril de 2016 que copiada en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

"Que, la Convocante señala que teniendo en cuenta la aceptación de las condiciones del llamado al presentar su oferta y el principio del Derecho Ignorantia juris non excusad, la recurrente debió presentar su oferta acorde a las exigencias del llamado, y conforme a las leyes que rigen la materia, es decir con la documentación...Sin embargo, según explica la DNCP, al ser requerida la presentación de la documentación en cuestión a la recurrente, ésta presentó la documentación ***vencida, con lo que quedó agotada la instancia de aclaraciones, cuando menos respecto de dicho tema*** *(…)"*

Atendiendo a las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación deficiente del documento formal PATENTE COMERCIAL VIGENTE, se concluye que la oferta presentada por la firma DYKAL S.A. **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser ELIMINADA, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Verena Cabrera Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Al respecto, a los efectos de desarrollar lo expresado se trae a colación el artículo del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", esto a fin definir la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, que a continuación se transcribe:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...* ***2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante*** *o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o* ***3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones****, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".***

Se puede apreciar que tanto la legislación que rige la materia, como las bases del llamado son claras en relación a la presentación errónea y deficiente de la documentación formal solicitada**, la cual constituye una desviación sustancial de la oferta**. En virtud a las consideraciones que preceden esta dependencia considera que la oferta presentada por la firma **DYKAL S.A. NO CUMPLE** con lo solicitado por el PBC y la legislación aplicable al caso.

➢ **INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS EVALUADAS.**

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **A Y C S.R.L**.

Del análisis de la póliza presentada por la firma **A Y C S.R.L.** se desprende que la Garantía de Mantenimiento de Oferta**., NO CUMPLE** con las condiciones exigidas por el PBC. Por las consideraciones que se expresan a continuación:

En primer lugar, se trae a colación la Póliza de Seguro N° 03.1508.03531, que ha sido emitida por la aseguradora **LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** a favor del MOPC, siendo el tomador la firma **A Y C S.R.L.,** póliza que corresponde a la Sección Seguro de Caución/ Servicios - Garantía de la Oferta.

Como resultado de la evaluación de la póliza se concluye que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cumple en lo respecta a ***la vigencia*** requerida por el PBC, en los términos expresados en su Sección I. Datos de la Licitación (DDL*),* **IAO 20.2 (f)** que establece de forma expresa: **"***El período de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de* ***150 (ciento cincuenta) días calendarios*** *contados* ***a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas****".*

A los efectos de lograr un mejor entendimiento de la situación descripta, se adjunta a continuación la imagen de la póliza correspondiente a la firma A Y C S.R.L.:

Mónica José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.375

Mónica Gabuena Soto
Directora

LA PARAGUAYA
S.A. DE SEGUROS
Y REASEGUROS
FUNDADA EN 1906

WASHINGTON Nº 460 C/ ESPAÑA
Teléfono: 230 026 / 32
C. De Correos 375
ASUNCION - PARAGUAY

POLIZA DE SEGURO
SECCION: GTIA.SERV.OFERT

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 3-0013 por Resolución SS.RP. Nº 232/96 de fecha 23 de julio de 1996.-

Póliza Nº./End	Fecha Emisión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Plazo	Renueva a
03.1508.03531/000	18/09/2019	19/09/2019	17/03/2020	180 dias	00000

Tomador: 017097 - A Y C S.R.L. — R.U.C 80052619-8

Asegurado: 00022 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — R.U.C 80004239-5

Entre LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Washington Nº 460 c/España, en adelante la Compañía y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", como propietario y/o responsable conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de Seguros, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas y las Condiciones Particulares Convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y que se anexan a la Póliza formando como parte integrante de la misma. Los terminos Asegurado y Tomador se consideran indistintamente, según corresponda.

CONDICIONES PARTICULARES
Suma Asegurada: Gs. 50.000.000. -
Interés asegurado:
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Art. 1556 C.C.)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

Anexo Nº 1

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	400.000.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	40.000.-
Premio:	Gs.	440.000.-
I.P.F.	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo Refinanc.:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	440.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0,00.-
Vencimientos
Fecha — Monto
C O N T A D O

LA PARAGUAYA
S.A. de Seguros y Reaseguros
GUILLERMO RODRIGUEZ
SUB GERENTE DE PRODUCCION

Scanned with CamScanner

Como puede observarse, la póliza presentada tiene vigencia a partir de la fecha 19/09/2019. En este punto cabe mencionar que el Acto de Recepción y Apertura de sobres fue realizado el 19 de septiembre del 2019 a las **09:00 horas** de la mañana.

Sin embargo, si bien la póliza establece la fecha de vigencia 19 de septiembre de 2019, **no se expresa la hora en que comienza a cubrir dicha vigencia**.

Con relación al caso, esta Dependencia procedió a pedir asesoramiento a un experto en Póliza de Mantenimiento de Oferta, en un caso análogo, de conformidad al artículo Nº 27[1] de la Ley 2051/03 y al artículo Nº 56[2] del Decreto Reglamentario 21909/03 y sus modificaciones, consultando si la situación planteada en el caso de una póliza emitida sin expresarse la hora a partir de la cual tiene vigencia, efectivamente configuraría un error que afecta sustancialmente la Póliza de Mantenimiento de oferta, situación idéntica al caso que nos ocupa, concluyendo el siguiente análisis:

[1] **Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN**
Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

[2] *Artículo 56. Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación*

María José Vega Dolto
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

*"...Analizada la situación tenemos que en razón de lo estipulado en el artículo **Art.1562** del Código Civil Paraguayo - que expresa: "**La responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido, salvo pacto en contrario**", se dan problemas sobre la delimitación temporal del riesgo, sobre todo en lo que hace a seguros de caución de mantenimiento de oferta como el caso aquí analizado, **la garantía se inicia a las 24 horas del día previsto como inicio de cobertura".***

Cabe también mencionar la **Resolución SS.SG. 215/17 actualmente vigente** dictada por la Superintendencia de Seguros del BCP, que en su **TITULO IV "MODELO DE PÓLIZA", numeral 9.13 "Contenido mínimo de las Condiciones Particulares", 9.13.14** establece de forma expresa que las pólizas deberán consignar: "***La fecha y hora de inicio y finalización de la cobertura**, o circunstancias de la cual dependa ésta, en caso de vigencia indeterminada".*

Considerando que la póliza presentada omitió haber consignado la hora de inicio de la vigencia de la misma, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 1562 del Código Civil y la Resolución SS.SG. 215/17 de la Superintendencia de Seguros, trascriptos en los párrafos que anteceden, la póliza presentada por la firma **A Y C S.R.L. NO CUMPLE** con la cobertura solicitada por el pliego que rige el llamado, atendiendo a que el acto de recepción y apertura de sobres fue realizado el 19 de septiembre del 2019, a las 09:00 de la mañana y la cobertura de la Póliza al no haber consignado la hora recién cubría a partir del 20 de septiembre de 2019, dejando el día de la Apertura de Sobres sin cobertura, constituyendo esta situación en razón suficiente del rechazo de la oferta presentada por la firma citada, teniendo en cuenta que la póliza debía estar vigente al tiempo de la apertura de la oferta, es decir a partir de las 9:00 hs, conforme al requerimiento establecido en el pliego (***fecha y hora de la apertura de ofertas***).

Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

*(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, **tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,** la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Abg. Lorena Valdovena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.375

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a) sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****…"*

Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Lorena Debouna Soto
Directora
de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Así también, se señala que se realizó el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de este departamento, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que las demás ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que, esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.** ***SECCIÓN VII – ANEXOS. ANEXO Nº I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **RECHAZAR** las ofertas presentadas por la firma **DYKAL S.A.** y la firma **A Y C S.R.L.** por los fundamentos expuestos en el presente Dictamen. Con relación a los demás oferentes **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

Atentamente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

REF.: LLAMADO MOPC N° 88/2019 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID. N° 359632.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 20.2 (f)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **150 (ciento cincuenta) días calendarios** contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas
Forma de Adjudicación: por LOTE Contrato Abierto por Montos. **Lote 1:** Monto Mínimo: ₲ 251.423.633 Monto Máximo: ₲ 502.847.267. **Lote 2:** Monto Mínimo: ₲ 100.000.000 Monto Máximo: ₲ 200.000.000. **Lote 3:** Monto Mínimo: ₲ 50.000.000 Monto Máximo: ₲ 100.000.000.- **Lote 4:** Monto Mínimo: ₲ 49.738.987 Monto Máximo: ₲ 99.477.975.- **Lote 5:** Monto Mínimo: ₲ 41.325.000 Monto Máximo: ₲ 82.650.000	5% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

1. **OFERENTE: SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.**
   REPRESENTANTE: ENZO RODRIGO MIRANDA NUÑEZ.
   Lotes 2- 3- 4- 5

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	19/09/2019	150	16/02/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	482.127.957		
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508016142-1	Gs 25.000.000	20/08/2019	27/02/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CASA LYONS (De Felicita Bernal Mercado)**
   REPRESENTANTE: FELICITA BERNAL MERCADO
   Lotes 1 – 2- 3- 4- 5.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	19/9/2019	150	16/2/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	984.975.224		
Empresa Aseguradora	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508018141	Gs 50.000.000	19/9/2019	26/2/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Lorena Valbuena
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.375

3. OFERENTE: LAS AMERICAS S.R.L.
REPRESENTANTE: GUILLERMO MERELES CASCO
Lotes 1- 2- 3- 4- 5.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	19/9/2019	150	16/2/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	984.975.224		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508046337-3	Gs 49.248.762	19/9/2019	26/2/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. OFERENTE: GRIMEX S.A
REPRESENTANTE: GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS
Lotes 1 -2 -3 -4 -5.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	19/9/2019	150	16/2/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	984.975.224		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508046692	Gs 50.000.000	19/9/2019	27/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO A

LLAMADO MOPC N° 88/2019 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID. N° 359.632	1. SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	2. CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO	3. LAS AMERICAS S.R.L	4. GRIMEX S.A
A) FORMULARIO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Patente municipal vigente	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
d) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.